

CONVENIO

RED URUGUAYA DE GENÓMICA

En la ciudad de Montevideo, el día 13 de octubre de 2011 comparecen el **Ministerio de Educación y Cultura**, representado por el Ministro Dr. Ricardo Ehrlich, el Director de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, (DICyT), Ing. Gerardo Agresta y el Presidente del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE), Dr. Gustavo Folle, con domicilio en Reconquista 535 de la ciudad de Montevideo, el **Ministerio de Salud Pública** representado por el Dr. Jorge Venegas, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1892 de la ciudad de Montevideo, la **Universidad de la República (UDELAR)** representada por el Pro Rector de Investigación, Dr. Gregory Randall, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, el **Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA)**, representado por su Director, Dr. Enrique Lessa, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1139 de la ciudad de Montevideo, la **Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI)**, representada por su Gerente, Irene González, con domicilio en Avda. Italia 6201, Edificio Los Sauces, Planta Alta, de la ciudad de Montevideo, el **Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA)**, representado por su Presidente, Ing. Agr. Enzo Benech, con domicilio en Ruta 50, Km 11, La Estanzuela, Departamento de Colonia, el **Instituto Pasteur de Montevideo (IPM)** representado por el Director Ejecutivo, Dr. Luis Barbeito con domicilio en la calle Mataojo 2020 de la ciudad de Montevideo, el **Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)** representado por su Presidente, Dr. Rodolfo Silveira, con domicilio en la calle Avda. Italia 6201 de la ciudad de Montevideo, **la Universidad ORT Uruguay**, representada por el Ing. Julio Fernández, con domicilio en la calle Cuareim 1471 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan otorgar el presente Convenio, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

PRIMERO (ANTECEDENTES).

Las instituciones participantes entienden que el área de la genómica, ampliamente definida para incluir el estudio de la estructura y función de los genomas, transcriptomas, proteomas, etc., así como campos relacionados, tales como la química y biología de estructuras moleculares y la dinámica de sistemas complejos (metabólicos, neurales, etc.) presenta desafíos y oportunidades significativos para el país. Capitalizar dichas oportunidades requerirá esfuerzos significativos de parte de un amplio conjunto de instituciones y programas nacionales, incluyendo el desarrollo de políticas de estímulos para el desarrollo del campo, el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo, la formación de recursos humanos, tanto en aspectos experimentales como bioinformáticos, y

la cooperación regional e internacional. Al mismo tiempo, es necesario relevar y conocer el conjunto de esfuerzos en el campo de la genómica existentes en el país, potenciar la cooperación entre las instituciones y programas involucrados, y maximizar el aprovechamiento de los recursos destinados al tema.

Los integrantes de este convenio son instituciones y programas que tienen interés en participar de la Red Uruguaya de Genómica, que estará abierta a considerar la incorporación de nuevos miembros.

## **SEGUNDO (OBJETO).**

El objeto de este convenio comprende:

- El estudio y definición de la Red Uruguaya de Genómica en todos sus términos;
- La coordinación de las acciones a desarrollarse para dicho proyecto entre las instituciones y programas participantes y otros que puedan asociarse a dichas acciones;
- La cooperación para la promoción del desarrollo científico y tecnológico en el campo de la genómica y áreas afines, utilizando como referencia la definición amplia presentada en los Antecedentes.

## **TERCERO (PLAZO).**

3.1 Este Acuerdo tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción.

3.2 El mismo podrá renovarse automáticamente por periodos de igual término, salvo que una de las partes comunique a la otra su decisión de rescindir el Acuerdo, noventa (90) días antes del término del mismo o sus renovaciones.

## **CUARTO (CONSEJO CONSULTIVO Y COMITÉ COORDINADOR).**

Para el seguimiento de las acciones de este convenio, se formará un Consejo Consultivo integrado por un representante de cada institución o programa, que tendrá al menos una reunión anual. Dicho consejo elegirá un Comité Coordinador de 5 miembros, que tendrá como cometidos impulsar los cometidos de Red Uruguaya de Genómica, en consulta con el Consejo Consultivo, y de acuerdo con los lineamientos aprobados por dicho Consejo. El Consejo Consultivo definirá la forma de funcionamiento en lo que no esté establecido en este convenio.

## **QUINTO (OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES).**

Son obligaciones de los integrantes:

- a) Cooperar con el proyecto de la RUG.
- b) Designar un representante ante el Consejo Consultivo para la ejecución y coordinación de las acciones relacionadas con este Convenio.

**SEXTO (DECLARACION).**

Los firmantes declaran bajo juramento que las personas jurídicas a las cuales representan son personas jurídicas existentes y que ejercen la representación invocada contando con facultades suficientes para el otorgamiento del presente.

**SÉPTIMO (DOMICILIO Y NOTIFICACIONES).**


7.1. Las partes ratifican los domicilios especiales relacionados en la comparecencia, pudiendo sustituirlos por otros dentro del radio de la República Oriental del Uruguay.

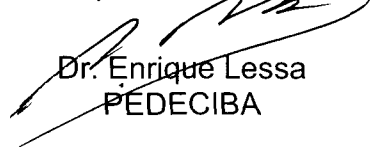
7.2. Las partes acuerdan otorgar validez a todas las comunicaciones que se realicen por medio de telegrama colacionado o carta con acuse de recibo, al domicilio indicado en la comparecencia.

En prueba de conformidad se firman 9 (nueve) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Dr. Ricardo Ehrlich  
MEC

  
Dr. Gregory Randall  
UDELAR

  
Dr. Jorge Venegas  
MSP

  
Dr. Enrique Lessa  
PEDECIBA

Irene González  
CUTI

Dr. Luis Barbeito  
IPM

Ing. Julio Fernández  
ORT Uruguay

Dr. Gustavo Folle  
IIBCE

Ing. Agr. Enzo Benegh  
INIA

Dr. Rodolfo Silveira  
IATU

Ing. Gerardo Agresta  
DICyT